

2.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA 0015-20

"Por medio de la cual se constituye las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia 2019 con su respectivo PAC, para la vigencia 2020"

El Gerente General Encargado del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con las normas fijadas por el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996, la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental), Ordenanza 33 de diciembre 5 de 2018 y Resolución de Junta Directiva 006 del 3 de junio de 2014,

### CONSIDERANDO QUE

- A. El artículo 8 de la Ley 225 del 1995 señala expresamente: "... cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."
- B. La Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017- "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas", estipula en el artículo 103 que: "...cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año fiscal cuentas por pagar, a más tardar el 20 de enero de la vigencia fiscal siguiente, con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".
- C. Según lo dispone el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto: "...cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."
- D. A su vez el artículo 31 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 6° del Decreto 1957 de 2007 señala: "Cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con los recursos correspondientes a los anticipos pactados en los contratos, a los bienes y servicios recibidos, y con los recursos respecto de los cuales se hayan cumplido los requisitos que hagan exigible su pago."
- E. Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año. Éstas serán constituidas por los empleados de manejo de las pagadurías o tesorerías con la aprobación del ordenador del gasto.
- F. El Decreto del Departamento de Antioquia N° 2018070004271 del 27 de diciembre de 2018, el cual liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2019, y en su artículo 57 indica: "Acorde con la Ley y la Jurisprudencia (sentencia

Resolución de Gerencia 0015-20

*C-023 de 1996), la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que los recursos estén disponibles en caja”.*

- G. En Junta Directiva del IDEA del 19 de diciembre de 2019, según consta en el Acta N°025, se solicitó y se obtuvo la autorización para que mediante acto administrativo de la Gerencia General se constituyeran las Cuentas por Pagar de la vigencia 2019 con su respectivo PAC.
- H. A 31 de diciembre de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo cuentas por pagar, las cuales ascienden a la suma de mil cuatrocientos veinticinco millones ciento nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$1.425.109.858).
- I. La Directora de Tesorería del IDEA, certifica y anexa la disponibilidad de recursos en caja y bancos a diciembre 31 de 2019 para cumplir con las obligaciones pendientes al cierre, lo que permite atender los compromisos relacionados en este acto administrativo.
- J. Mediante Acta N°1 de reunión de enero 8 de 2020, la cual se anexa, la Dirección de Operaciones y la Dirección de Contabilidad, realizaron inventario físico de las cuentas por pagar, con el fin de dar cumplimiento al numeral 17 de la Circular Cierre Presupuestal y Financiero Vigencia 2019 N°0016-19 de octubre 25 de 2019.
- K. En mérito de lo expuesto, el Gerente del IDEA,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las cuentas por pagar del IDEA, con las obligaciones pendiente de pago al cierre de la vigencia fiscal del 2019, las cuales ascienden a la suma de mil cuatrocientos veinticinco millones ciento nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (\$1.425.109.858).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constitúyase el PAC de cuentas por pagar que incluye el valor de las órdenes de pago causadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Relacionar las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2019, por documento de cobro, beneficiario, identificación de beneficiario y valor.

Resolución de Gerencia 0015-20

CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2019						
ITEM	DOCUMENTO DE COBRO	BENEFICIARIO	NIT	VALOR DOCUMENTO DE COBRO	TOTAL DEDUCCIONES	VALOR NETO A PAGAR
1	0	ROJO PUERTA ANA MARIA	1.128.275.213	20	0	20
2	0	ROJO PUERTA ANA MARIA	1.128.275.213	87.236	0	87.236
3	0	HINCAPIE VARGAS NESTOR DE JESUS	8.255.095	828.116	119.248	708.868
4	11	GIRALDO GARCIA JAIME	10.216.565	2.484.348	357.745	2.126.603
5	7	BETANCUR FRANCO SERGIO DE JESUS	70.071.451	2.484.348	357.745	2.126.603
6	249	LOMBANA VILLALBA JAIME AUGUSTO	79.157.086	380.320	16.733	363.587
7	245	LOMBANA VILLALBA JAIME AUGUSTO	79.157.086	10.633.333	1.393.948	9.239.385
8	246	LOMBANA VILLALBA JAIME AUGUSTO	79.157.086	29.000.000	3.801.679	25.198.321
9	247	LOMBANA VILLALBA JAIME AUGUSTO	79.157.086	29.000.000	3.801.679	25.198.321
10	218	LOMBANA VILLALBA JAIME AUGUSTO	79.157.086	29.000.000	3.801.679	25.198.321
11	219	LOMBANA VILLALBA JAIME AUGUSTO	79.157.086	29.000.000	3.801.679	25.198.321
12	2895	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ABOGADOS	900.218.403	305.135.822	47.308.874	257.826.948
13	2896	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ABOGADOS	900.218.403	436.473.590	67.671.745	368.801.845
14	2897	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ABOGADOS	900.218.403	70.647.289	10.953.299	59.693.990
15	2301	GESVALT LATAM S.A.S	900.972.740	3.034.500	470.475	2.564.025
16	A6	REALTIX (*)	900.317.973	87.765.354	77.122.880	10.642.474
17	818	ENETEL S.A.S	901.060.665	7.570.200	1.029.547	6.540.653
18	585	CORPORACION COLOMBIANA DE SERVICIOS	830.504.985	15.390.268	2.109.144	13.281.124
19	1922	XENCO S.A	811.009.452	6.171.712	283.898	5.887.814
20	7672	SISTEMAS GYG S.A	860.517.277	9.657.791	762.966	8.894.825
21	7673	SISTEMAS GYG S.A	860.517.277	4.069.025	367.578	3.701.447
22	682	VALOR + S.A.S	900.969.726	2.094.750	73.933	2.020.817
23	78369	TELEANTIOQUIA	890.937.233	3.492.029	0	3.492.029
24	78371	TELEANTIOQUIA	890.937.233	3.492.029	0	3.492.029

Resolución de Gerencia 0015-20 <sup>05-8100</sup>

ITEM	DOCUMENTO DE COBRO	BENEFICIARIO	NIT	VALOR DOCUMENTO DE COBRO	TOTAL DEDUCCIONES	VALOR NETO A PAGAR
25	78370	TELEANTIOQUIA	890.937.233	3.492.028	0	3.492.028
26	78455	TELEANTIOQUIA	890.937.233	4.664.924	0	4.664.924
27	3201900007031	MUNICIPIO DE CAREPA	890.985.316	12.000.000	0	12.000.000
28	584	MUNICIPIO DE EL RETIRO	890.983.674	12.000.000	0	12.000.000
29	0	MUNICIPIO DE TAMESIS	890.981.238	15.000.000	0	15.000.000
30	1	MUNICIPIO DE GIRALDO	890.983.786	15.000.000	0	15.000.000
31	50544	PLAZA MAYOR MEDELLIN	890.909.297	45.277.132	0	45.277.132
32	034-19	FORERO DIAZ ALVARO	19.214.555	16.306.019	1.858.885	14.447.134
33	3201900007024	DELL COLOMBIA INC	830.035.246	213.477.675	9.393.019	204.084.656
		<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>1.425.109.858</b>	<b>236.858.378</b>	<b>1.188.251.480</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Al descontarse los impuestos, contribuciones y deducciones establecidos en la normativa legal vigente de las facturas enunciadas en el artículo tercero, al cierre de diciembre 31 de 2019 se encuentra pendiente de pago, lo siguiente:

DEDUCCIONES PENDIENTES DE PAGO A DICIEMBRE 31 DE 2019		
BENEFICIARIO	NIT	VALOR NETO A PAGAR
DIAN (RETEFUENTE)	800.144.200	92.272.791
DIAN (IVA)	800.144.200	22.093.867
MUNICIPIO DE MEDELLÍN (RETEICA)	890.905.211	1.769.104
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (ESTAMPILLAS)	890.900.286	50.203.925
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (IMPUESTO DE GUERRA)	890.900.286	1.840.461
OTRAS DEDUCCIONES A FAVOR DEL IDEA (*)	890.980.179	68.678.230
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>236.858.378</b>

(\*) Corresponde a cruce de cuentas entre REALTIX S.A.S. (Factura N° A6) y el IDEA, por concepto de mejoras locativas en Oficinas de Plaza de la Libertad frente a cobros de arrendamiento de algunos locales comerciales del Centro Cívico Plaza de la Libertad realizados por el IDEA mediante Facturas 1612, 1613, 1631, 1698 y 1701 en el año 2019, según Memorandos Nos.3201900006848 y 3201900006920 de diciembre 27 y 30 de 2019, respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar el PAC de las Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2019, para cumplir con los compromisos adquiridos, en la vigencia 2020, así:

Resolución de Gerencia 0015-20

PAC DE CUENTAS POR PAGAR- AÑO 2019			
MES	PAC TOTAL MENSUAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
ENERO	1.412.880.344	1.096.049.032	316.831.312
FEBRERO	4.076.505	0	4.076.505
MARZO	4.076.505	0	4.076.505
ABRIL	4.076.504	0	4.076.504
<b>TOTAL</b>	<b>1.425.109.858</b>	<b>1.096.049.032</b>	<b>329.060.826</b>

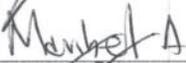
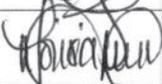
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **20** ENE 2020



**JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**  
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó:	John Fredy Toro González, Secretario General.		15-01-2020
isó y Aprobó:	Adriana Gutiérrez Morales, Directora de Contabilidad.		14-01-2020
Revisó y Aprobó:	Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico Contractual y Administrativo.		14-01-2020
Revisó y Aprobó:	Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería.		14-01-2020
Revisó y Aprobó:	Viviana Janneth Salazar García, Directora de Operaciones.		14-01-2020
Proyectó:	Mónica Yasmid Taborda Hoyos, Profesional Universitario Dirección de Contabilidad.		14-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.